

N/EXP.: 6038/2023 y 6060/2023

**ASUNTO:** Realización segundo ejercicio Proceso selectivo para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de psicólogo, (Oferta de Empleo Público 2021 – 2022)

## Anuncio

El tribunal, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

*Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**1º.-** El 25 de junio de 2024 se celebró el primer ejercicio referido a la convocatoria para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de psicólogo incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022, publicándose la lista provisional de respuestas correctas el 27 de junio de 2024. El correspondiente anuncio donde se exponían tales respuestas establecía un período de cinco (5) días para que los interesados pudieran formular alegaciones.

**2º.-** El 7 de agosto de 2024 se publicó el anuncio del Tribunal correspondiente a los aspirantes que habían superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

**3º.-** Con fecha 27 de agosto de 2024 se acordó por el Presidente de la Corporación la suspensión del proceso selectivo para proveer una plaza de Psicólogo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de oposición en turno libre y, por tanto, la realización del segundo del segundo ejercicio convocado para el día 28 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, en el Colegio Universitario de Zamora, situado en C. San Torcuato, 43, de Zamora (entrada por calle Dr. Carracido).

**4º.-** Con fecha 13 de febrero de 2026 la Presidencia de la Corporación mediante Decreto número 2026-0766 resolvió alzar la suspensión del proceso selectivo.

*Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes*



## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I. Mediante Decreto nº 2023-3132, de 8 de mayo de 2023, rectificado mediante Decreto 2023-3303, de 12 de mayo de 2023, la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora aprueba las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de psicólogo incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022.*

*Dichas bases fueron publicadas en el BOP de Zamora nº 58, de 19 de mayo de 2023.*

*II. Los órganos de selección de los empleados públicos tienen conferida ordinariamente la potestad de interpretar las bases del procedimiento selectivo con el fin adecuar la convocatoria a las circunstancias concretas. Por ello, la jurisprudencia ha considerado que los tribunales calificadoros tienen un ámbito decisor propio para resolver todas las dudas que el desarrollo de las pruebas selectivas pueda ocasionar, pero con plena vinculación a las bases de la convocatoria (por toda, Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1992, 11 de diciembre de 1998 y 3 de febrero y 30 de noviembre de 2000 y Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura núm. 36/2002, de 14 de marzo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2001).*

*III. Siguiendo el apartado 3 de la base novena de la pertinente convocatoria el tribunal puede acordar la lectura pública de los ejercicios realizados por escrito.*

*Al amparo del sorteo efectuado por la Diputación Provincial de Zamora a los efectos de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos cuyo resultado fue publicado en el BOP de Zamora nº 104, de 7 de septiembre de 2022, dicha actuación se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra D.*

*IV. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, el tribunal debe difundir, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración de los ejercicios, y, en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.*

*Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente*

### **ACUERDO**

**Primero.-** *Convocar a los aspirantes relacionados que han superado el primer ejercicio para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición el día 17 de marzo de 2026, a las 12:00 horas, en el Colegio Universitario de Zamora, situado en la calle San Torcuato, 43, de Zamora (entrada por calle Dr. Carracido):*



<b>ASPIRANTES</b>	<b>PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO</b>
ALEJANDRE CALVO ELVIRA	5,67
ARCONADA DIEZ INÉS	5,94
CASADO PÉREZ M <sup>a</sup> . VICTORIA	6,03
NGANSO PETTCHA GAETAN ALAIN	5,14
NIETO DEL TORO CAROLINA	5,36
PÉREZ GÓMEZ MARÍA CARMEN	5,89
PÉREZ SEGOVIA M <sup>a</sup> DEL CARMEN	5,36

**Segundo.-** Establecer las siguientes instrucciones para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de psicólogo incluida en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022:

**A) Normas generales**

1. Dentro de las aulas están prohibidas cualquier tipo de actividades que, a juicio del tribunal, puedan resultar molestas
2. Los teléfonos móviles y cualquier dispositivo con conexión telemática deben ser apagados y retirados de la mesa.
3. El aspirante solo podrá tener sobre la mesa de trabajo aquellos objetos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del ejercicio. En todo caso, no podrá tenerse sobre la mesa cualquier objeto que pudiera interferir en el correcto desempeño del ejercicio.
4. La identificación del aspirante podrá ser solicitada en cualquier momento por los miembros del tribunal, requiriéndose la presentación del documento oficial identificativo de la identidad del mismo.
5. El ejercicio se cumplimentará con bolígrafo azul.
6. Ningún aspirante comenzará el ejercicio hasta que los miembros del tribunal lo indiquen.
7. Con el ánimo de conseguir el mejor orden y comodidad para los aspirantes, nadie podrá abandonar el aula dentro de los primeros diez (10) minutos del ejercicio ni dentro de los diez (10) últimos.
8. Como regla general, durante el ejercicio ningún aspirante podrá abandonar el aula, advirtiéndole de que, en caso contrario, se entenderá que ha finalizado el ejercicio no pudiendo volver a acceder a la misma. Solamente



de forma excepcional y por circunstancias extraordinarias, el aspirante podrá abandonar brevemente el aula acompañado por algún miembro del tribunal o colaborador de este y reincorporarse a la realización.

9. Si algún aspirante durante el ejercicio tuviera que hacer alguna observación, deberá levantar el brazo, sin moverse de su sitio y será atendido por algún miembro del tribunal o colaborador de este. En ningún caso, el miembro del tribunal o el colaborador de este contestará ninguna pregunta relacionada con el contenido del ejercicio.

10. Antes del inicio del ejercicio los aspirantes que necesiten un justificante de haber asistido a la misma podrán solicitarlo y les será entregado a su finalización.

#### **B) Normas específicas**

1. El segundo ejercicio de la fase de oposición consiste en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico de entre los dos que proponga el tribunal sobre las materias del programa incluido en las bases, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar.

2. La realización del segundo ejercicio de la fase de oposición seguirá las siguientes reglas:

a) El tribunal entregará al aspirante los siguientes documentos:

i. El enunciado del ejercicio a resolver.

ii. Unas hojas de respuestas identificadas con el sello o membrete de la Diputación Provincial de Zamora en las cuales el aspirante deberá proceder a la resolución del ejercicio.

iii. Un sobre en el que el aspirante deberá introducir las hojas en las que ha procedido a resolver el ejercicio.

En la parte anterior de este sobre el aspirante deberá indicar su nombre, apellidos, documento nacional de identidad u documento equivalente y firma.

b) Para la realización del ejercicio podrán usarse textos legales y libros o colecciones legislativas, jurisprudenciales y doctrinales, así como calculadora no programable.

No podrán emplearse aparatos electrónicos, dispositivos telemáticos o informativos o mecanismos similares, así como cualquier otro medio no autorizado expresamente por el tribunal.

c) El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte (120) minutos.

3. El ejercicio será leído por los aspirantes en acto público previa convocatoria al efecto publicada en el tablón de anuncios presencial y en el de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora.

En el supuesto de que el aspirante no acudiera a leer su ejercicio, se considerará a aquel como no presentado.

4. En la calificación del ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:



- a) Se valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados y la capacidad de relacionar los mismos.
- b) La puntuación máxima del ejercicio será de diez (10) puntos.
- c) Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener 5 puntos.
- d) En todo caso, la calificación del ejercicio respetará lo previsto en la base novena de la correspondiente convocatoria.

**Tercero.-** Convocar a los aspirantes relacionados en el apartado primero para la lectura pública del segundo ejercicio (en el supuesto de que concurran a la realización del mismo) en las siguientes fechas, horas y lugares:

- Fecha: 18 de marzo de 2026

Hora: 10:00.

Lugar: Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Zamora ubicado en la primera planta del Palacio Provincial (Plaza de Viriato, s/n de Zamora).

Aspirantes convocados:

NGANSO PETTCHA, GAETAN ALAIN

NIETO DEL TORO, CAROLINA

PÉREZ GÓMEZ, MARÍA CARMEN

PÉREZ SEGOVIA, M<sup>a</sup> DEL CARMEN

- Fecha: 19 de marzo de 2026

Hora: 10:00.

Lugar: Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Zamora ubicado en la primera planta del Palacio Provincial (Plaza de Viriato, s/n de Zamora).

Aspirantes convocados:

ALEJANDRE CALVO, ELVIRA

ARCONADA DIEZ, INÉS

CASADO PÉREZ, M<sup>a</sup>. VICTORIA



*Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.*

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

